

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2007**  
**ORDEN DEL DIA N° 3141**

**COMISION DE COMUNICACIONES  
E INFORMATICA**

**Impreso el día 22 de noviembre de 2007**

Término del artículo 113: 3 de diciembre de 2007

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la vigencia del Acta de Compromiso de Pautas Básicas para los Contenidos de Radiodifusión acordada por el COMFER y los medios televisivos y otras cuestiones conexas. **Zottos** y **Sosa**. (4.411-D.-2007.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Zottos y Sosa, por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la vigencia de la guía de contenidos básicos que el Comité Federal de Radiodifusión acordó con los medios televisivos y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre las siguientes cuestiones:

1. Si continúa vigente el Acta Compromiso de Pautas Básicas para los Contenidos de Radiodifusión suscripta entre el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), la Asociación de Telerradiodifusoras Argentinas (ATA), la Asociación de Televisión por Cable (ATVC), la Asociación Radiodifusoras Privadas Argentina (ATA) y la Cámara Argentina de Productoras Independientes de Televisión (CAPIT); a fin de que los mencionados medios emitan una programación que respete la libertad de expresión y al mismo tiempo, se adecue a los horarios de protección al menor.

2. En caso afirmativo, detalle la cantidad y tipo de sanciones aplicadas a los licenciatarios de radiodifusión que hayan incumplido con el acta antes mencionada.

Sala de la comisión, 6 de noviembre de 2007.

*Oswaldo M. Nemirovsci. – Daniel R. Kroneberger. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Jorge E. Coscia. – Francisco J. Ferro. – José O. Figueroa. – Gustavo A. Marconato. – Lucrecia E. Monti. – Pedro J. Morini. – Federico Pinedo. – Diego H. Sartori. – Héctor R. Torino. – Patricia Vaca Narvaja. – Sergio F. Varisco.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Zottos y Sosa, por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la vigencia de la guía de contenidos básicos que el Comité Federal de Radiodifusión acordó con los medios televisivos y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

*Oswaldo M. Nemirovsci.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Comité Federal de Radiodifusión, informe sobre los siguientes puntos:

1. Considerando que durante la administración anterior el Comité Federal de Radiodifusión acordó con los medios de comunicación televisivos una guía de contenidos básicos a fin de que los mencionados medios emitan una programación que respete la libertad de expresión, pero –al mismo tiempo– se adecue a los horarios de protección al menor, se solicita se informe si el acuerdo aludido continúa vigente.

2. Asimismo se solicita se informe cuál fue el grado de cumplimiento de la guía de contenidos básicos y, si continúa vigente, cuál es el grado de cumplimiento actual.

3. En el marco de una ley de radiodifusión desactualizada y nueva ley de radiodifusión, qué política y programas instrumentará la nueva administración

a fin de que se protejan los derechos constitucionales de libertad de expresión, libertad de informar y ser informado y, fundamentalmente, los derechos de los menores.

4. En relación a la protección de los menores, qué evaluación efectúa el Comité Federal de Radiodifusión con respecto a la programación actual de los diferentes canales de televisión por aire y por cable.

5. En el caso de encontrarse en trámite expedientes administrativos que se hubieran iniciado como consecuencia de programas emitidos en infracción al horario de protección al menor, cuál es el estado de los mismos.

*Andrés Costas Zottos. – Carlos A. Sosa.*